



Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia del Neuquén
Memo sobre Aspectos Técnicos Actuariales de Aportes
15 de Abril 2024

A pedido de la Caja, se presenta el siguiente memo en donde se detalla un análisis técnico actuarial relacionado con los niveles de aportes.

I. Revisión conceptual de la situación financiera dentro del marco Legal de la Caja.

a) Información Contable, 1er trimestre 2024:

Recaudación mensual de aportes (separadamente devengado y percibido), 2024

Mes	Aportes		Gestión Judicial		TOTAL	
	Conceptos devengados	Pagos efectuados	Conceptos devengados	Pagos efectuados	Conceptos devengados	Pagos efectuados
Enero	176.144.776,90	124.541.254,95	21.384.044,32	19.837.084,80	197.528.821,22	144.378.339,75
Febrero	177.834.493,70	122.191.029,75	24.246.517,48	25.449.085,33	202.081.011,18	147.640.115,08
Marzo	171.706.025,51	125.452.818,62	23.564.191,97	26.827.453,58	195.270.217,48	152.280.272,20
TOTAL	525.685.296,11	372.185.103,32	69.194.753,77	72.113.623,71	594.880.049,88	444.298.727,03

Aclaraciones:

- Aportes: Conceptos devengados son los devengamientos del mes que incluye el aporte + cuotas del plan de pago + interés por mora + algún otro concepto no significativo como gastos de intimación.
- Gestión Judicial: Conceptos devengados son los devengamientos del mes que incluye las cuotas del plan de pago + interés por mora + algún otro concepto como los gastos judiciales.

Pago de Subsidios 2024

Mes	SSSJO	SAJO	BSJ	S2	TOTAL
Enero	160.694,34	6.406.613,50	6.342.771,42	18.046.195,01	30.956.274,27
Febrero	160.694,34	6.538.688,35	6.374.168,96	18.326.507,97	31.400.059,62
Marzo	160.694,34	6.514.963,05	6.351.811,58	18.261.000,87	31.288.469,84
TOTAL	482.083,02	19.460.264,90	19.068.751,96	54.633.703,85	93.644.803,73



Gastos Administrativos:

Mes	Gastos Administrativos
Enero	32.396.020,00
Febrero	31.651.682,00
Marzo	38.448.496,00
TOTAL	102.496.198,00

Estos gastos de administración no incluyen el devengado del SAC por haberes del Personal, que se estima en \$3.125.000 mensuales.

b) Escala de aportes vigente - RESOLUCION Nº R53/23 del 22/6/23:

Rango de Edad	Aporte Bruto	Aporte Neto
0	\$ 10,000	\$ 6,500
33	\$ 12,000	\$ 7,800
35	\$ 14,000	\$ 9,100
37	\$ 16,000	\$ 10,400
39	\$ 18,000	\$ 11,700
41 más	\$ 20,000	\$ 13,000

De esta escala surge la recaudación mensual informada, tomando como referencia la recaudación total mensual de marzo de \$152.280.272.- (normal \$125.452.818 y judicial \$26.827.453)

A los fines de analizar la perspectiva histórica y los conceptos relacionados entre aportaciones y beneficios, cabe tener en cuenta estos informes anteriores que se adjuntan como anexos.

- Memo de fecha 24 de noviembre de 2023, de donde surge la evolución histórica de las aportaciones en términos reales. Así por ejemplo si se toma como referencia el aporte de la edad 41 a Julio 2023 debería ser \$43.633 (2.18 veces el establecido en esa fecha). El mismo ajustado también por IPC a Diciembre 2023 debería ascender a \$84.794 (4.24 veces el aporte actual)
- Memo de fecha 20 de febrero de 2024, en donde también se muestran aspectos técnicos actuariales relacionado a los niveles de aportes necesarios para jubilaciones de monto definido.



c) Pagos de Subsidios

Los subsidios mensuales pagados en marzo de 2024 son de \$31.288.469 o sea un 21% de la recaudación.

Recaudación	152,280,272	
Subsidios	31,288,443	21%

d) Aportes de Jubilados

En Dic/23 los delegados resolvieron eximir del pago del aporte por 6 meses a los Jubilados que continúan como afiliados aportantes y es posible que los eximan por 6 meses más. A marzo/23 eran 500 los eximidos, lo que implica que se deja de percibir en concepto de cobranzas \$10.000.000 por mes. Esto responde a un 6% del monto mensual actual y por ahora es incierto, pero si se perciben se reajustarían los valores disponibles del cuadro de transición aquí presentados.

e) Gastos de administración

Los gastos de administración mensuales son de \$41.573.496 lo que responde al 27% de la recaudación. Por lo tanto, se está excedido en 21 puntos porcentuales considerando el 6% establecido por Ley para cubrir los gastos administrativos.

Valores de Marzo 24		
Recaudación	152,280,272	
Gastos Administrativos	41,573,496	27%

f) Cuentas de Capitalización individual:

Conforme los valores, los subsidios y los gastos administrativos representan el 48% de la recaudación. Esta situación vinculada con la falta de ajuste de los aportes, pone en riesgo el destino del 65% para las cuentas de capitalización.

La aplicación de recursos del Fondo Solidario para atender este 48% no puede ser sostenida en el tiempo, y no necesariamente se relaciona con los objetivos del Fondo Solidario.

II. Haber de Jubilación Objetivo y Aporte Necesario

Si ponemos como objetivo un beneficio de jubilación de \$200.000 se requiere que el aporte mensual para la edad 40 sea de \$77.000.- (de donde el 65% es con destino a la CCI, o sea \$50.000)

III. Nuevo Planteo Financiero

En términos globales los pagos mensuales a recibir en forma "normal" por aportes "pasarían" de \$125.452.819 (base \$20.000) a \$482.993.352 (base \$77.000, en forma



proporcional) y con más el importe por juicios de \$26.827.454 (considerándolos fijos en términos reales) se obtienen \$509.993.352 donde los gastos de administración de \$41.573.496 representarían el 8.2%, acercándose al límite legal del 6%

Para cubrir los gastos de administración con el 6%, se requiere de una recaudación en términos reales de \$692.891.600, y por ende el nivel de aporte de equilibrio a alcanzar debería ser de \$110.460.-

IV. Plan de transición

Un plan de transición en moneda constante (es decir ajustando mensualmente la escala de aportes por IPC), debería en primer lugar regularizar el tema de los gastos de administración, y recomponer las cuentas de capitalización individual, para dar cumplimiento al 65% requerido por la Ley, al menos por los aportes del 2023/2024. Mientras tanto se debería gestionar el valor monetario de los subsidios conforme la diferencia entre: el 100% del aporte percibido menos el 65% con destino a capitalización, menos un valor técnico del aproximadamente 8 % el costo de invalidez y fallecimiento y menos el porcentaje que resulte necesario para los gastos de administración.

V. Regularización de las Aplicaciones de recursos

Producto del no ajuste de los aportes, con la necesaria aplicación del 65% a las CCI, y con los gastos de administración que requiere la Caja para su financiamiento (excediendo hoy el límite del 6%) queda sumamente comprometida la disponibilidad de recursos para "subsidios". Así la Asamblea debe analizar dentro del marco legal y de la efectiva disposición de recursos el tratamiento a seguir con los subsidios en curso de pago ya sea en cuanto a si se procede a modificar los valores monetarios, como a la permanencia de los mismos y de altas de subsidios. Una posibilidad a considerar es la de seguir pagando iguales montos nominales, y recién proceder a realizar algún tipo de ajuste al monto de los subsidios cuando se regularice la relación gastos de administración/ recaudación (hoy en el orden del 27%).



Es importante señalar que del Informe sobre la Reserva Matemática de Beneficios en curso se tienen los siguientes valores diferenciados por los beneficios que surgen de las cuentas de capitalización individual y los que surgen del Fondo solidario (subsidijs) se tienen los siguientes valores:

Beneficios Previsionales Ley 2223

Tipo de Beneficio	cantidad	Monto de beneficios previsionales Ley 2223	Reserva
			Matemática de los Beneficios Previsionales Ley 2223
Jubilación	999	\$ 18,497,804	\$ 2,223,324,901
Invalidez	17	\$ 441,773	\$ 64,333,990
Pensión	178	\$ 3,193,396	\$ 393,987,583
Totales	1,194	\$ 22,132,973	\$ 2,681,646,473

Subsidijs

Tipo de Beneficio	cantidad	Monto de Subsidijs	Valor actual de referencia de los subsidijs otorgados
Jubilación	999	\$ 29,058,934	\$ 3,511,243,678
Invalidez	17	\$ 762,274	\$ 136,896,092
Pensión	178	\$ 3,215,249	\$ 384,419,960
Totales	1,194	\$ 33,036,458	\$ 4,032,559,729

Conceptualmente, los beneficiarios actuales por cada \$100 aportados han generado como referencia:

- Por los \$65 con destino a la Cuenta de Capitalización Individual, beneficios mensuales de \$22.132.973 con Reserva Matemática por \$2.681.646.473
- De los \$29 con destino a Fondo Solidario (que incluye cobertura de Fallecimiento e Invalidez, con un costo estimado de \$10), obtienen subsidijs por un monto mensual de \$33.036.458, con un valor actual referencial por \$4.032.559.729.
- \$6.- tienen destino gastos de administración.



VI. Implementación

La implementación de una nueva escala de aportes y su transición dependerá de la "capacidad contributiva" de los afiliados, y de una adecuada explicación sobre la evolución histórica de los aportes en términos reales, el beneficio proyectado y el destino previsto para los recursos obtenidos. Debe quedar en claro que el beneficio objetivo de \$200.000

Posiblemente un esquema de regularización del nivel de aportes, que dure un año, sería:

mes inicio	ap.actual		ap objetivo		transicion	recaudacion	rec juicios	total	gs adm	gs/rec
abr-24	20,000	4	77,000	0	20,000	125,452,819	26,827,454	152,280,272	41,573,496	27.3%
may-24	20,000	3	77,000	1	34,250	214,837,952	27,000,000	241,837,952	41,573,496	17.2%
ago-24	20,000	2	77,000	2	48,500	304,223,085	27,000,000	331,223,085	41,573,496	12.6%
nov-24	20,000	1	77,000	3	62,750	393,608,218	27,000,000	420,608,218	41,573,496	9.9%
feb-25	20,000	0	77,000	4	77,000	482,993,352	27,000,000	509,993,352	41,573,496	8.2%
	coef total		3.85							

valores monetarios sujetos a ajuste mensual por IPC

En términos prácticos puede plantearse:

- A) Establecer una regla de aplicación automática del IPC
- B) La Asamblea podría delegar en el Directorio o en la Asamblea de Delegados, la actualización periódica de la escala, ajustando los valores de transición
- C) Los Afiliados en general y los participantes en la Asamblea en particular, deben tener un informe financiero, además del Balance al 31/12/2023 (fecha de la que han pasado ya 3 meses, y fácilmente pasarán 4 meses) con este informe actualizado con cada partida sensible como las arriba indicadas y su vinculación con la Ley y las Resoluciones, de manera que quede en claro cuál debe ser la correcta versación de los aportes recibidos
- D) Además se debe tener en claro que la Caja / el País ha y está pasando una situación muy especial, pero es clave entender que sin aportes (o con un nivel "ridículo", ya no es "bajo"), no se pueden pagar gastos de administración, capitalizar aportes, generar beneficios previsionales "razonables", ni repartir subsidios sin contraprestación de aportes, e inclusive liberación de obligaciones de realizar aportes mientras la matrícula esté vigente.

Como anexo se agrega una tabla alternativa con aporte objetivo de \$110.000.- en lugar de \$77.000.- (beneficio objetivo de \$286.000)

Dr. Eduardo Melinsky
ACTUARIO (U.B.A.)
T.F.º 8 C.P.C.E.N.

Tel Cel +54-911-6281-0079
Email edumel@melpel.com.ar



Anexo Tabla de esquema de regularización de aportes

- Aporte objetivo de \$110.000 – Beneficio Objetivo \$286.000.-

El esquema de regularización del nivel de aportes, que dure un año, sería:

mes inicio	ap.actual		ap objetivo		transicion	recaudacion	rec juicios	total	gs adm	gs/rec
abr-24	20,000	4	110,000	0	20,000	125,452,819	26,827,454	152,280,272	41,573,496	27.3%
may-24	20,000	3	110,000	1	42,500	266,587,240	27,000,000	293,587,240	41,573,496	14.2%
ago-24	20,000	2	110,000	2	65,000	407,721,661	27,000,000	434,721,661	41,573,496	9.6%
nov-24	20,000	1	110,000	3	87,500	548,856,081	27,000,000	575,856,081	41,573,496	7.2%
feb-25	20,000	0	110,000	4	110,000	689,990,502	27,000,000	716,990,502	41,573,496	5.8%
	coef total		5.50							

valores monetarios sujetos a ajuste mensual por IPC

En términos globales los pagos mensuales a recibir en forma "normal" por aportes "pasarían" de \$125.452.819 (base \$20.000) a \$689.990.502 (base \$110.000, en forma proporcional) y con más el importe por juicios de \$26.827.454 (considerándolos fijos en términos reales) se obtienen \$716.990.502 donde los gastos de administración de \$41.573.496 representarían el 5.8%, sin excederse del límite legal del 6%.

Dr. Eduardo Melinsky
ACTUARIO (U.B.A.)
T.F.º & C.P.C.E.N.

Tel Cel +54-911-6281-0079
Email edumel@melpel.com.ar



Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia del Neuquén
Memo sobre Aspectos Técnicos Actuariales
20 de Febrero 2024

A pedido de la Caja, se presenta el siguiente memo en donde se detallan sugerencias de adecuación al actual esquema de aportes y beneficios, conforme la reunión virtual mantenida de 19 de febrero y en un todo de acuerdo con el memo presentado con fecha 16 de febrero.

El aporte técnico necesario a realizar para que un afiliado obtenga una jubilación de \$200.000 mensuales, dependerá de los siguientes factores particulares:

- Género del afiliado
- Edad de ingreso
- Edad actual
- Saldo de la cuenta
- Grupo familiar

No obstante lo mencionado, el aporte técnico necesario a efectos prácticos puede establecerse en el orden de \$60.000 (cubriendo cuenta individual, cobertura de invalidez y fallecimiento y gastos de administración), incluyendo para una persona que aportará desde los 30 años hasta los 65 años.

A continuación se muestra una alternativa de tabla de montos de aportes diferenciados por rango de edad alcanzada (tal como es el esquema de la Caja, definido en el art. 52 de la Ley 2223) de aplicación a todos los afiliados activos.

Edad del aportante		Monto Mensual de Aporte	
hasta	32	\$	36,000
	33	\$	43,200
	35	\$	50,400
	37	\$	57,600
	39	\$	64,800
	41	en adelante	\$ 72,000

Además, atento con la creciente inflación, sugerimos que la escala sea ajustada periódicamente (mensual o al menos de trimestralmente) por IPC publicado.

Cabe mencionar que la escala actual de aportes cuenta con valores muy inferiores a los sugeridos y además no han tenido ajustes por inflación desde el mes de Junio 2023.



En cuanto a la definición del destino de los aportes mensuales consideramos modificar los porcentajes definidos en los artículos 51 y 56 de la Ley 2223 de la siguiente manera:

- el 84% a su cuenta de capitalización individual,
- el 10% para atender de manera colectiva los beneficios de invalidez y pensión,
- el 6% restante para gastos administrativos.

Esto es así porque la experiencia ha demostrado que el costo de los beneficios de invalidez y pensión responde a un 10% de las aportaciones.

Por otro lado, entendemos que de conformidad con el art. 75 de la Ley 2223, los aportes deben ser destinados exclusivamente al financiamiento de beneficios de jubilación (ordinaria e invalidez) y pensiones, sin incluir distribución alguna para subsidios de ningún tipo.

Dr. Eduardo Melinsky
ACTUARIO (U.B.A.)
Tº Fº 8 C.P.C.E.N.

Tel Cel +54-911-6281-0079
Email edumel@melpel.com.ar



Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia del Neuquén

Memo sobre Escala de Aportes

24 de Noviembre 2023

En el presente memo se presenta un análisis de la escala de aportes de los afiliados y se relaciona sus modificaciones en el tiempo con la inflación conocida.

Actualmente la escala vigente (desde el 30.06.23) es la siguiente, conforme resolución 53/23 del 22/6/23. El aporte neto responde al 65% del bruto, el cual es el destinado a la cuenta de capitalización conforme art. 51 y 56 de la Ley 2223.

Escala al 30.06.2023 RESOLUCION Nº R53/23 del 22/6/23

Rango de Edad	Aporte Bruto	Aporte Neto
0	32 \$ 10,000	\$ 6,500
33	34 \$ 12,000	\$ 7,800
35	36 \$ 14,000	\$ 9,100
37	38 \$ 16,000	\$ 10,400
39	40 \$ 18,000	\$ 11,700
41	más \$ 20,000	\$ 13,000

Conforme está expuesto en la página web de la Caja, se tiene la siguiente evolución de los aportes brutos desde diciembre 2017 y hasta la actualidad diferenciado por rango de edad.

Rango de Edad	Aporte Bruto										
	dic-17	abr-18	ago-18	ene-19	abr-19	ago-19	ene-20	may-20	sep-20	ene-23	jul-23
0	32 \$ 1,486	\$ 1,635	\$ 1,798	\$ 2,014	\$ 2,255	\$ 2,526	\$ 2,879	\$ 3,282	\$ 3,741	\$ 4,963	\$ 10,000
33	34 \$ 1,797	\$ 1,977	\$ 2,175	\$ 2,436	\$ 2,728	\$ 3,056	\$ 3,483	\$ 3,970	\$ 4,525	\$ 6,004	\$ 12,000
35	36 \$ 2,095	\$ 2,305	\$ 2,535	\$ 2,839	\$ 3,180	\$ 3,561	\$ 4,059	\$ 4,627	\$ 5,274	\$ 6,997	\$ 14,000
37	38 \$ 2,378	\$ 2,616	\$ 2,877	\$ 3,222	\$ 3,609	\$ 4,042	\$ 4,607	\$ 5,251	\$ 5,986	\$ 7,942	\$ 16,000
39	40 \$ 2,671	\$ 2,938	\$ 3,232	\$ 3,620	\$ 4,054	\$ 4,541	\$ 5,176	\$ 5,900	\$ 6,726	\$ 8,922	\$ 18,000
41	más \$ 2,995	\$ 3,295	\$ 3,624	\$ 4,059	\$ 4,546	\$ 5,091	\$ 5,803	\$ 6,615	\$ 7,541	\$ 10,000	\$ 20,000

Se observa que siempre se mantiene la misma relación entre los aportes por edad. Por ejemplo, siempre el aporte para la edad 33/34 es el 20% más que el aporte del rango anterior (hasta la edad 32 años) y es el 50% del aporte máximo (de la edad 41 o más)

Rango de Edad	Relación con el aporte del rango anterior	Relación con el aporte de 41 años
0	32	50%
33	34	20%
35	36	17%
37	38	14%
39	40	13%
41	más	11%

Al comparar la evolución del monto del aporte con la evolución de la inflación (conforme el IPC), se observa que:

- i. El ajuste efectuado en abril 2018 siguió la pauta de inflación. Lo mismo sucedió en abril 2019 y agosto 2019 pero en general, la escala de aportes fue ajustada por debajo de la inflación.
- ii. No se han tenido ajustes durante un lapso de 28 meses (desde septiembre 2020 a enero 2023) meses en los cuales la inflación fue del 247%.
- iii. Si el aporte se hubiese ajustado conforme la evolución del IPC, tomando como base diciembre 2017, el aporte actual para la edad 41 años sería de \$43.633, es decir un 2.18 veces más que el actual vigente.
- iv. El ajuste realizado en mayo 2020 fueron por encima de la inflación pero no así sus ajustes acumulados, dado que si se hubiese ajustado por inflación desde diciembre 2017 el aporte de dicha fecha hubiese sido \$7.558 pero se estableció en \$6.615 (un 12% menor). Lo mismo sucede para los ajustes realizados en septiembre 2020 y julio 2023. Para el último mencionado el ajuste fue del 100% y la inflación del 51% pero con la inflación acumulada el aporte actual es un 46% del aporte ajustado por inflación desde dic17.

	Aporte para la edad 41 y más	variación del aporte	IPC	variación del IPC	Aporte ajustado por IPC	Relación
dic-17	\$ 2,995		2,995.00		\$ 2,995	100%
abr-18	\$ 3,295	10%	3,281.93	10%	\$ 3,282	100%
ago-18	\$ 3,624	10%	3,722.36	13%	\$ 3,722	97%
ene-19	\$ 4,059	12%	4,550.50	22%	\$ 4,550	89%
abr-19	\$ 4,546	12%	5,113.08	12%	\$ 5,113	89%
ago-19	\$ 5,091	12%	5,750.40	12%	\$ 5,750	89%
ene-20	\$ 5,803	14%	6,955.70	21%	\$ 6,956	83%
may-20	\$ 6,615	14%	7,557.57	9%	\$ 7,558	88%
sep-20	\$ 7,541	14%	8,318.63	10%	\$ 8,319	91%
ene-23	\$ 10,000	33%	28,870.59	247%	\$ 28,871	35%
jul-23	\$ 20,000	100%	43,632.64	51%	\$ 43,633	46%

Es importante mencionar que si los aportes no evolucionan conforme la inflación y la rentabilidad de los saldos no supera a la misma, los saldos de las cuentas individuales se licúan en el tiempo repercutiendo directamente en los haberes a percibir por los afiliados beneficiarios de Jubilaciones y Pensiones.

Atento con la creciente inflación, sugerimos que la escala actual sea ajustada hasta el último IPC publicado y que en lo sucesivo se realicen ajustes de manera periódica mensual o al menos de trimestralmente.



Dr. Eduardo Melinsky
ACTUARIO (U.B.A.)
Tº Fº 8 C.P.C.E.N.

Tel Cel +54-911-6281-0079
Email edumel@melpei.com.ar